



**PROTOLOLO DE COLABORACIÓN PROVINCIAL EN MATERIA DE DESAHUCIOS SUSCRITO ENTRE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA, EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**REUNIDOS**

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, D. José REQUENA PAREDES, el Ilmo. Sr. Secretario Coordinador de Granada, D. Daniel de la RUBIA SÁNCHEZ, la Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Motril, D<sup>a</sup>. Luisa María GARCÍA CHAMORRO, y la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, D<sup>a</sup>. María Sandra GARCÍA MARTÍN

**EXPONEN**

Que la situación actual de crisis económica afecta tanto al mercado hipotecario como al arrendamiento de vivienda, lo que motiva que muchos ciudadanos se encuentren inmersos en procedimientos de ejecución que terminan en subasta y adjudicación de su vivienda, o en procedimientos de desahucio que culminan en su desalojo, por lo que las partes acuerdan firmar el presente protocolo con base a los siguientes

**MOTIVOS Y ANTECEDENTES**

El presente protocolo camina en la misma dirección que otros acuerdos mantenidos por distintos colectivos judiciales en distintos puntos de la geografía nacional, todos ellos en búsqueda de soluciones compartidas y democráticas al grave problema que los desahucios suponen en la sociedad nacional, y la granadina en nuestro caso, que surge tras la iniciativa del funcionario del cuerpo de gestión procesal D. Miguel Ángel Herrera Manzano que dio lugar a la firma de los protocolos en la misma materia con el Ayuntamiento de Granada el día dos de diciembre de dos mil doce y con la Diputación Provincial el día diez de noviembre de dos mil catorce.



El protocolo no se centra en aspectos sustantivos del derecho sobre el que el desahucio acordado se sustenta, incide en aspectos procedimentales y de comunicación sobre el momento en que estos se han de llevar a cabo.

Del encuentro mantenido entre las distintas administraciones de la Provincia y en especial el celebrado el pasado 19 de enero, se constata por todas las partes las favorables posibilidades de actuación y la complementariedad y potenciación de las actuaciones que la comunicación entre las instituciones podría conllevar.

El establecimiento de un cauce de comunicación entre las administraciones (judicial y municipal u otra), podría dar lugar a una actuación interdisciplinar en el que la/s persona/s (unidades familiares) que van a ser privada/s de su vivienda habitual pudiesen, llegado el momento de ser desalojadas, encontrarse en unas condiciones que garanticen/prioricen su dignidad, posibilitando los recursos sociales disponibles para atender dicha necesidad. Se intenta con este protocolo de desahucios, encontrar caminos que puedan mitigar la dureza de una actuación tan grave como es la pérdida de la vivienda habitual, posibilitando que los distintos servicios sociales tengan conocimiento por el medio más rápido posible de cualquier situación de especial riesgo de exclusión y vulnerabilidad, permitiendo su temprana intervención una solución anterior al momento del desalojo.

Las partes, en atención a lo anteriormente expuesto, han decidido suscribir, a fin de posibilitar una solución a los supuestos de especial vulnerabilidad que pudiera producirse con ocasión del lanzamiento o desahucio de vivienda en la que el deudor o inquilino tengan su residencia familiar habitual, el siguiente **PROTOCOLO**:



1. Las actuaciones previstas en el presente protocolo se referirán a supuestos de desahucio-lanzamiento de primera vivienda ocupada.

2. Por parte de la Consejería de Justicia e Interior, con el fin de dar a conocer a las personas que en procedimiento judicial pudiera acordarse el desalojo de su vivienda habitual los servicios a los que puede dirigirse, procederá a incluir en las resoluciones o cédulas que se estime necesario del sistema procesal de gestión Adriano la información adicional de los mismos (Anexo nº I). El traslado se efectuará, junto con la resolución a notificar o cédula a entregar, por el funcionario a quien corresponda realizar el acto de comunicación.

3. Además de la información trasladada al interesado en la forma prevista en el apartado anterior, cuando se tenga fijada fecha para proceder al desahucio de primera vivienda, se observe una situación de especial vulnerabilidad y se estime necesario, podrá informarse al servicio que corresponda, previa conformidad y autorización por escrito de las personas interesadas (Anexo nº II) y con total confidencialidad de los datos personales y familiares a los que se haya tenido acceso, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, de la fecha en la que tendrá lugar el desahucio y de la dirección de la vivienda, a fin de que por parte del personal técnico del Ayuntamiento de Motril, se pueda ofrecer a las personas afectadas a la mayor celeridad toda la atención de la que puedan disponer. En la comunicación que se realice en dichos casos se incluirán datos de identificación de las personas interesadas y teléfono de contacto, siempre que sea posible, a fin de agilizar y facilitar las intervenciones que se puedan llevar a cabo.

4. Por parte del Presidente de la Audiencia Provincial de Granada y el Secretario Coordinador Provincial, se asume el compromiso de informar a Jueces y Secretarios de los partidos judiciales de Granada y Provincia que



corresponda, del contenido y firma del presente protocolo y de la inclusión en los modelos correspondientes del sistema de gestión procesal Adriano de información de los servicios adscritos de la población correspondiente a su domicilio a los que podrá dirigirse el interesado.

Igualmente se podrá informar, tratándose de procedimientos hipotecario, de la existencia del Servicio de Intermediación Hipotecaria existente en esta materia en la Diputación Provincial de Granada, a la cual podrán dirigirse los afectados siendo atendidos por éste de forma gratuita.

5. Las comunicaciones que en esta materia se realicen desde los Juzgados y Servicios Comunes a los Servicios Sociales Municipales, se remitirán vía Fax a 958 608 022, a la atención de D<sup>a</sup>. Inmaculada JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Jefa de Servicio de Acción Social, del Área de Servicios Sociales, a fin de evaluar la situación y poder adoptar las medidas precisas coordinándose con el personal técnico que deba llevar a cabo las actuaciones posteriores.

6. Transcurridos seis meses del inicio de esta colaboración, las partes se comprometen a analizar los resultados obtenidos sin perjuicio de comunicar en cualquier momento las dudas, sugerencias o incidencias que se aprecien.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO,

Fdo.: Sandra GARCÍA MARTÍN.

EL SECRETARIO COORDINADOR,

Fdo.: Daniel de la RUBIA SÁNCHEZ.

**Granada, a 12 de Mayo de 2015**

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA,

Fdo.: José REQUENA PAREDES.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Luisa M<sup>a</sup>. GARCÍA CHAMORRO.



## ANEXO I

PARA EL SUPUESTO QUE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE ESTE PROCEDIMIENTO PUDIERA ACORDARSE EL DESALOJO DE SU VIVIENDA HABITUAL **SE LE INFORMA** QUE LOS SERVICIOS A LOS QUE PUEDE DIRIGIRSE EN GRANADA Y PROVINCIA SON LOS SIGUIENTES:

**Ayuntamiento de Motril:** D<sup>a</sup>. Inmaculada JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Jefa de Servicio de Acción Social del Área de Servicios Sociales C/ Calle de las Aguas del Hospital, s/n C.P. 18600 Motril (Granada). Tlfno.: 958 833 013 - Dirección de correo: zonanorte@motril.es